PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: *"A., J. S.. s/ recurso de queja ..." (Expte. Nro. 21.289-682008)*

Rawson, 06 de abril de 2009.-

VISTOS Y CONSIDERANDO :

El auto interlocutorio registrado bajo el 40/2009 de los presentes *"A., J. S. s/ recurso de queja por denegatoria de justicia"*, en donde se omitió aclarar que la aceptación de la inhibición requerida por el juez Rebagliati Russell es al sólo efecto del trámite de la presente cuestión:

Este Superior Tribunal de Justicia, por ello;

----------R E S U E L V E:----------

1) ACLARAR que la inhibición del juez Rebagliati Russell en los presentes autos se ha aceptado al sólo efecto del trámite de esta cuestión.-

2°) Protocolícese y notifíquese.----------

Fdo: Pfleger, Panizzi.-